

Ciudad de México a 23 de junio de 2022 AAO/DGSCC/DŠ/ARB/PP/A-073/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES EN

PREDIO PRIVADO

C. ALEJANDRO JOSÉ GAYOL ROBELLO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Cudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de los correntes, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud del C. Alejandro José Gayol Robello ingresada ante este Órgano Político Administrativo el 27 de abril de 2022 y que se le asigno el número de folio 1128-2022 de VUT. donde solicita por riesgo de desgaje dentro del predio, la valoración de 2 árboles ubicados en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle ||φ siguiente:

- En fecha 09 de mayo de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el dom dilo señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 09 de mayo de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General 11. de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaçía del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico de arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrometrías y fitosanitar as del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Reubi Origina 1- Julion 22

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública





Tu Alcaldía Aliada CLIMATICO

ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE BREGON SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

1.00	CT. IC SECTION A. L.		1 1 1							AKBOL	100				
SOLICITANTE:		Ш			sé Cayol	Robelio	y.		D)	JT 11 3900			UB	CACIÓN	
		Or.	1118	den	тауо 2	022			HO	RA: 10):75			Pip	dio privado
101	RECCIÓ	A.:.	14				Eliminad	do el domici	ilio				9		TAMEN NO. 861
Nô	NOMBRE COMUN!	DOMICIFIC	UBICACIÓN	ALTURA m	рар ст	DIÁMETRO DE СОРА IN	ESTRÚCTURA	CONOICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA. (ANDS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMENTO		OBSERVACIONES Y RECOMEMBACIONES
1:	P.R.U. /Schinus melio	Eliminado el domicilio	piedid privado	10	40	<i>i</i>	frectograble	Declinants severo	Hasia 5	5a19	Minguno	Ramas hacia acera	Poda	pis	ol que prosenta tallo inclinado cla acera que esta plantado bas murade contención da Cas braza que fracturo levanto inqueta, con al gunas jamas artes que en la base prosente cancro longitudinat.
2	FRESNO/Frazinus under	Eliminado	ριεούο ρηνεισίο	10	35	\$	Suspeplib'e de mejora	Busno	5 a 20	ម្ចី ឆ្នាំ ភូពី ឆ្នាំ	Mingund	Remes hacia ánea verde	Pàda	, ·IB	pol plantado en área verde al agan del predio que presenta fame cedomínante que se observan ramas secas y ardago nivel dos de intestación

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADE-001-RNAT-2015, numerales 6.3, 6.3.1, 6.3, 1.1, 6.3, 1.5., 6.3.2. para la ejecución de la antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mileal saber y entender

ABORÓ:

Poda y Derribb de Arboles de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NAD F-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 911

Biol. Doroteo Santos Zafra Dictaminador de Arboldão Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 20

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 1128-2022

Pagina 2 de 7 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





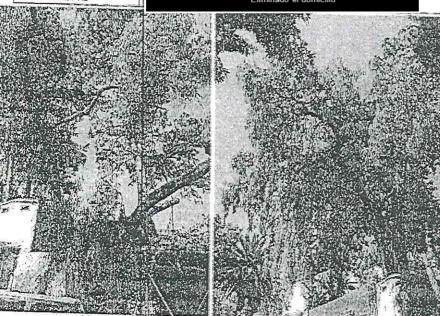


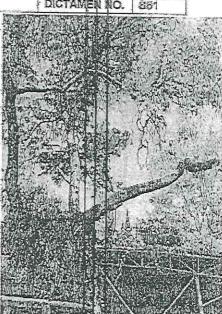
ALCALDÍAÁL VARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO Tu Alcaldía Aliada CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



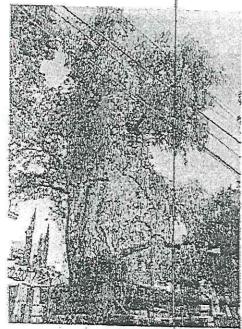
DICTAMEN	TÉCNICO DE	ARROLADO
	The same of the sa	The same of the sa

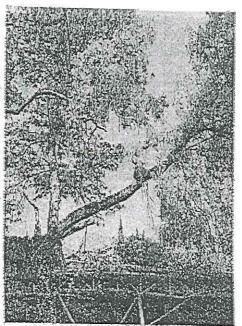
Property Co.	Alejandro José Cayol Robello	FOLIO:	VUT 1128/2022 DGSCC 550-2	UBICACIÓN	
DIRECCIÓN:	9 de mayo 2022	HORA	177-15	Prodio plivado	-
Charles Anna Marie Barrer	Eliminado el domicil	0		DICTAMEN NO. 261	-

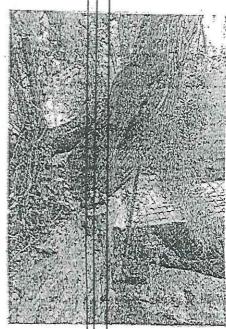




árbol pirul con rama hacia área de estacionamiento







Árbol con cancro longitudinal



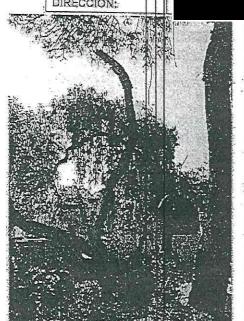


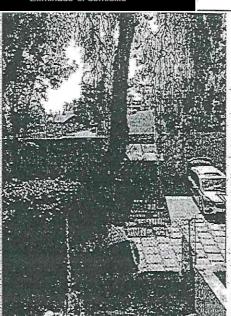
ÁLVARO ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO TU Alcaldía Aliada CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

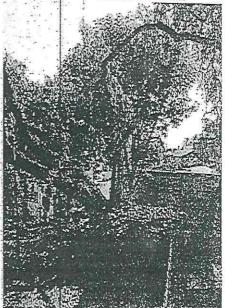


100	•		
FILTRA	EN TÉCNICO	A PART A PR	that was
1	hand the bank of Milkins	J. LAF WIT	

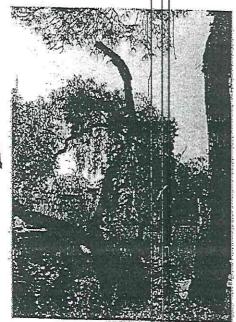
SOLICITANTE:	Alejandro José Cayol Robello	1	JT 1128/2022 SSCC 550-2	UB CACIÓN
FECHA:	9 de mayo 2022	HORA: 110	·15	Danilla subrada
DIRECCION:	Eliminado el do			Predio privado DIOTAMEN NO. 861.
WARRIED THUNK TO TO	T-Manual Tr			DIQTAMEN NO. 861

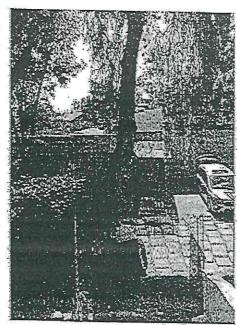


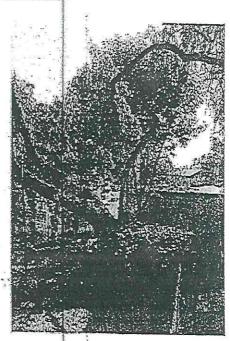




Árbel núm. 1 pirul con tallo codominante muerto







Árbol que fracturo arriate

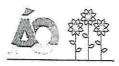
Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 1128-2022

Pagina 4 de 7 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





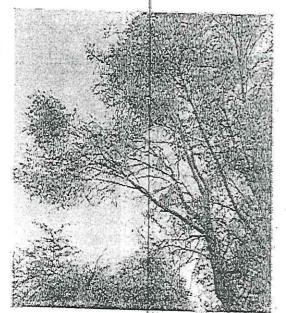


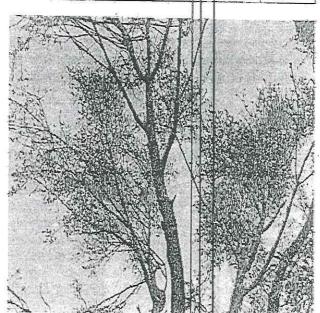
ALCALDÍAL VARO GEREGÓN ON DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO Tu Alcaldía Aliada CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



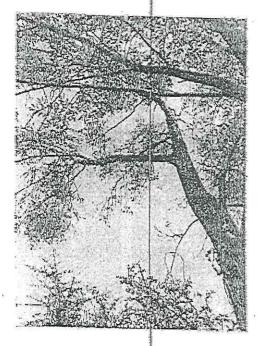
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

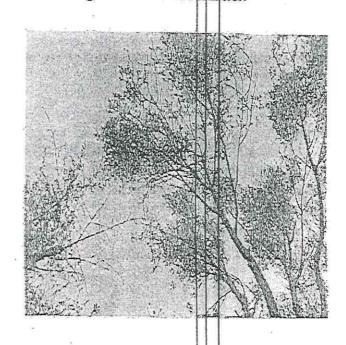
SOLICITANTE:	Alejandro José Cayol Robello	FOLIO:	VJT 1128/2022 DGSCC 550-2	UBIGACIÓN.	
FECHA:	9 de mayo 2022	HORAL	শাস্ত্র	Predid privade	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domici	lio		DICTAMEN NO. 861	





Árbol fresno núm. 2 que presenta muérdago nivel dos de infestación











ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EGÓN SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- Se dictaminó prodedente la poda de 2 (dos) árboles de las especies PIRUL/Schinus molle 1. y FRESNO/Fraxinus uhdei que se yerguen en eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- Por tratarse de a torización para la poda de 2 (dos) árboles en Predio Privado, luego de 11. constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura Nb. 772310016428007AEX8M.
- Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica Ш. del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artídulos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve

PRIMERO. - Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente la poda de 2 (dos) árboles de las especies PIRUL/Schinus molle y FRESNO/Fraxinus uhdei que se yerguen en Alcaldía Álvaro Obregón. Lo anterior en virtud de que se han cubierto los

requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSCC/ARB/PP/N-084/2022, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO.- Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Calle Canario esq. Calle 10, colonia tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150. Giudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 750

VUT 1128-2022

Pagina 6 de 7 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA









ALCALDÍA LVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO

DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. -La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo érfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

WITRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTARILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/srp*

C.c.p. En atención al No. interno DGSCC 0550-2_2022

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.